



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D.F., a 25 de noviembre de 2010

COMUNICADO

A LA POBLACIÓN OBJETIVO BENEFICIARIA DEL APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE COBERTURAS DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS DEL FONDO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE PRECIOS AGROPECUARIOS (FONARPA) Y DEL ESQUEMA EMERGENTE DE AGRICULTURA POR CONTRATO DEL ORGANISMO APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA (ASERCA), E INTERESADOS EN GENERAL:

Por este conducto y en el marco de las acciones de coordinación entre la Subsecretaría de Fomento a los Agronegocios de la SAGARPA y del organismo Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria ASERCA, manifestamos que el Apoyo para la Adquisición de Coberturas de Precios de Productos Agrícolas del Fondo de Administración de Riesgos de Precios Agropecuarios (FONARPA) y el subsidio otorgado a través del Esquema Emergente de Agricultura por Contrato de ASERCA, **son complementarios y no excluyentes**, derivando dicha complementariedad en un mayor beneficio a los productores del sector al estar cubiertos frente a cambios en precios tanto en las etapas de producción (FONARPA) y comercialización (ASERCA), permitiendo en el caso del FONARPA mejorar el acceso y las condiciones en el financiamiento, fortalecer el cumplimiento de compromisos financieros e incrementar la certidumbre del Sistema Financiero Rural, y respecto al apoyo de ASERCA proteger el ingreso esperado de los productores, comercializadores y consumidores agropecuarios, disminuyendo el riesgo frente a fluctuaciones adversas.

Por lo antes expuesto, todo productor que cuente con subsidio del FONARPA podrá acceder al Esquema Emergente de Agricultura por Contrato de ASERCA, así como a los beneficios que éstos conllevan, siempre y cuando:

- Se liquiden las posiciones vigentes adquiridas con el apoyo FONARPA, para poder acceder al esquema de ASERCA y viceversa; en caso de que al liquidar las posiciones FONARPA existan compensaciones, éstas se apliquen íntegramente al pago del crédito asociado a dicha cobertura.
- Permanezcan con las coberturas del FONARPA al menos 60 días naturales antes de acceder al esquema de ASERCA.
- Se de cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación y Esquemas de Cobertura del FONARPA, así como a la normatividad vigente del Esquema Emergente de Agricultura por Contrato de ASERCA.

**POR LA SUBSECRETARIA DE FOMENTO
A LOS AGRONEGOCIOS
EL SUBSECRETARIO**

PEDRO ADALBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

**POR APOYOS Y SERVICIOS A LA
COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA
EL DIRECTOR EN JEFE**

MANUEL EMILIO MARTÍNEZ DE LEO